



Decreto 1992 de 1972

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1992 DE 1972

(octubre 30)

“Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de las que le confiere el Decreto 2171 de 1970,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **Modificado parcialmente por el Artículo 1 del Decreto 124 de 1989.** Créase la Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la cual estará integrada en la siguiente forma:

1. Por el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, quien la presidirá.
2. Por el Director General de la División de Procesamiento de Datos del DANE,
3. Por el Director General de la División de Información Técnica del DANE: y
4. Por el Jefe de la Oficina de Planeación del mismo Departamento.

ARTÍCULO 2°. La Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística cumplirá las funciones que a organismos de la misma naturaleza señalan los Decretos 1050 y 3130 de 1968. En materia contractual, autorizará todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a doscientos mil pesos (\$ 200.000.00).

ARTÍCULO 3°. Al Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, como representante legal del Fondo Rotatorio del mismo Departamento, le corresponden las funciones que a los Gerentes, Directores o Presidentes, de los Establecimientos Públicos descentralizados les señalan los Decretos 1050 y 3130 de 1968, y podrá celebrar directamente todo acto o contrato cuya cuantía sea inferior a doscientos mil pesos (\$ 200.000.00).

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los 30 días del mes de octubre de 1972.

MISAEAL PASTRANA BORRERO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA,

ÁLVARO VELÁSQUEZ COCK.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 33749. 28 de noviembre de 1972.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 15:37:37